



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : CLARA INES RODRIGUEZ PRADA
Demandado : MARIA DORIS RODRIGUEZ PRADA
Radicado : 2022-00649

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LAURA LILEN CUELLAR SALAS identificada con C.C. No. 1.003.814.684 Neiva (H) y CODIGO. No. 20182174579 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP